



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK

TIPO DE CONTRATO:	CONCESION DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO, INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA RECTORA DEL SM LAGUNAK
UNIDAD GESTORA:	GERENCIA SM LAGUNAK

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de esta licitación, fijar las estipulaciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en la adjudicación y contratación de la gestión y explotación del servicio de fisioterapia del Servicio Municipal Lagunak, así como, de carácter extraordinario o excepcional, el servicio de fisioterapia en las actividades y eventos organizados por la entidad.

Son objeto del contrato la gestión y explotación del servicio de fisioterapia para lo cual se dispone de un local de 12,59 m² situado en la planta baja del edificio principal de las instalaciones deportivas Lagunak, sitas en Ronda de Barañáin s/n, 31010-Barañáin.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona/empresa contratista, en régimen de libre competencia con la iniciativa privada. Por lo tanto, el Servicio Municipal Lagunak no avalará ningún tipo de empréstito, ni participará en ninguna forma de financiación de las inversiones a cargo de la entidad adjudicataria si las hubiera, ni subvencionará la actividad a desarrollar, trasladando el riesgo operacional a la parte adjudicataria.

Se entiende por riesgo operacional la posibilidad de que, la parte adjudicataria obtenga pérdidas que no resulten meramente residuales como consecuencia de la exposición a los riesgos del mercado. El riesgo operacional abarca el riesgo de demanda y el riesgo de suministros o ambos a la vez.

A.2) CÓDIGO NOMENCLATURA CPV: 85142100-7 Servicios fisioterapéuticos.

A.3.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: **NO**

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

El importe del contrato vendrá calculado en función del precio anual del servicio y de las posibles prórrogas de las que pueda ser objeto el contrato.

La empresa o persona que resulte concesionaria del servicio, gestionará y dispondrá de la explotación del negocio de fisioterapia, siempre en base a lo dispuesto en el presente pliego, con las debidas variaciones que podrán ir aprobándose por el Servicio Municipal Lagunak.

Los ingresos y gastos derivados de la actividad corresponderán en su totalidad a la persona o empresa adjudicataria de este contrato, así como el resto de gastos que se determinan en el condicionado técnico.

El **canon** que deberá satisfacer la empresa o personas adjudicatarias anualmente al Servicio Municipal Lagunak será el determinado en su proposición económica, con un mínimo de 1.675,00 euros anuales (impuestos no incluidos).

El precio de la adjudicación será el ofertado por la persona o empresa adjudicataria, que en ningún caso será inferior del valor de la licitación.

El importe del canon se liquidará mensualmente y será ingresado en la cuenta bancaria del Servicio Municipal Lagunak dentro de los cinco días del mes correspondiente.

Presupuesto anual de licitación (IVA excluido): **1.675,00 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido): 6.700,00 € correspondiente al importe del canon anual de cada uno de los lotes por los cuatro años de duración máxima del contrato por posibles prórrogas.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

El ingreso obtenido por este contrato se aplica a la partida 550001 del presupuesto de ingresos del Servicio Municipal Lagunak.

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de licitación: abierto inferior al umbral comunitario.

Portal de Contratación de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/



Sistema de licitación y contratación electrónica: a través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación. Junta Rectora del SM Lagunak.

Unidad Gestora del contrato: gerencia SM Lagunak

Telf.: 948181233 **e-mail:** gerencia@sociedad-lagunak.com

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo tres días antes del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

A) Se considerará que la entidad licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras (con la que se mantenga una relación de al menos 6 meses) que indique que quien licite tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato. Y en el caso de profesionales, también es posible con un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con un mínimo de 150.000,00 €, justificando hallarse al corriente del pago.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 2.000,00 euros.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

B) Se considerará que la entidad licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:

- Título oficial de diplomatura en Fisioterapia o de Grado en Fisioterapia de la/las personas/s que van a realizar los servicios contenidos en el presente expediente de contratación.
- Relación de los principales servicios efectuados durante los cinco últimos años en la asistencia fisioterápica en la que se indique, en su caso, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. El licitador deberá acreditar la realización de un servicio similar al objeto de este contrato (fisioterapia) durante al menos un año completo.
- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato



cuando acredite disponer de una experiencia laboral o profesional de al menos un año en los últimos cinco años en el ejercicio de esta profesión.

Para verificar la solvencia técnica y profesional, la empresa o la persona adjudicataria que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Servicio Municipal Lagunak, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios.

En el supuesto de que la solvencia técnica aportada consista en la experiencia en el sector en servicios de fisioterapeuta, deberá aportarse el contrato de trabajo donde conste el momento y duración de la contratación, puesto y encuadramiento correspondiente, así como la certificación o declaración del empresario donde conste que el o los contratos a tales efectos aportados fueron llevados a término y la vida laboral que acredite esta experiencia.

También será admitido cualquier otro medio de prueba distinto al solicitado que sea admitido en derecho.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica y profesional deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

Únicamente el licitador/a en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera y solvencia técnica.

C) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.

D) En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través

de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación. Será como mínimo de 18 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre electrónico AB o sobre 1: SI.

1.- Conforme la documentación exigida en el punto 6.1 del pliego de cláusulas administrativas reguladores de la contratación se adjuntará a la solicitud de participación, la declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Dicho anexo se presentará junto con la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente a los **puntos A, B del apartado 1.**

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre electrónico C o sobre 2: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo II con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente a los **puntos A, B, C del apartado 2** de los **Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas**

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. Fátima Sesma Valles, presidenta del S.M. Lagunak o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Yolanda Azanza Ilzarbe, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Barañáin o quien le sustituya legalmente.
- **Vocal:** Dña. Silvia Alcalá Gila, gerente del S.M. Lagunak.
- **Vocal:** Don Miguel Perez Luquin, miembro de la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak.



- **Secretaría Mesa de Contratación:** Guillermo Ruano Ampudia, secretario accidental del Ayuntamiento de Barañáin.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de los puntos establecidos en el apartado Calidad Técnica de la Propuesta. Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio.....100 puntos.

- Criterios cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: máximo 50 puntos.
- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas: máximo 50 puntos.

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FÓRMULAS: Máximo 50 puntos.

Notas comunes a ambos lotes:

- La documentación a presentar no podrá exceder de 50 hojas, arial 12, interlineado sencillo, margen izquierdo a 3, margen derecho a 2. No se valorará la parte de las ofertas incluida a partir del máximo de 50 hojas.

El incumplimiento de las exigencias de formato implicará necesariamente la penalización en la valoración de un 10% de la establecida en este apartado.

- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del trabajo.



➤ **CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: 50 PUNTOS**

Se valorará el plan de trabajo basado en un estudio técnico de necesidades y rendimientos, y admitiendo por tanto variaciones al alza respecto a los mínimos propuestos, a efectos de la valoración y puntuación en base a los siguientes criterios que se exponen a continuación.

A.-PLAN DE GESTIÓN: Hasta 30,00 puntos. Se valorará el desarrollo, la calidad técnica, la claridad y la coherencia interna de la información en todos los apartados a desarrollar, teniendo en cuenta asimismo que el plan en cuestión se adecue a la instalación.

- A.1.- Proyecto de gestión acorde a las condiciones técnicas particulares recogidas en este pliego. Se valorará los aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular, descripción del servicio a prestar (no la descripción técnica de los tratamientos), modo de desarrollo de la propuesta presentada, plan de seguimiento, control y evaluación que garantice el cumplimiento del servicio. Hasta 20 puntos.
- A.2.- Medios humanos y materiales: se valorará la inclusión de equipamiento material acorde con la prestación del servicio que se quiere dar, descripción del equipo humano detallando funciones, horarios del personal, formación complementaria. Hasta 5,00 puntos.
- A.3.- Horario de prestación del servicio: detalle de los horarios de prestación del servicio que deberá estar incluido dentro del horario general de apertura y cierre de las instalaciones generales. Hasta 5,00 puntos.

B.- OFERTA DE SERVICIOS A DESARROLLAR: Hasta 20,00 puntos. Se valorará el catálogo de servicios propuestos, actividades complementarias, actividades encaminadas a la promoción de la salud.

B.1.- Carta de servicios: indicando los servicios a prestar y las tarifas de los mismos. Hasta 10,00 puntos.

B.2.- Servicios complementarios: actividades/acciones complementarias a desarrollar en Lagunak orientadas a la promoción de la salud. Hasta 10,00 puntos.

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS: Máximo 50 puntos.

A) OFERTA ECONÓMICA CANON: hasta 30 puntos.

Fórmula:

El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con un incremento de hasta el 20%. Los incrementos entre el 20% y el 30% además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación.



$$P = 1,35 \times b \quad \text{cuando } b \leq 20$$

$$P = 27 + 0,3(b - 20) \quad \text{cuando } 20 < b \leq 30$$

Siendo:

P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.

b = % de incremento de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación mínimo

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: hasta 10 puntos.

- Como gestor autónomo de un servicio de fisioterapia: 2 puntos por año.
- Como trabajador/a en puesto de fisioterapeuta: 1 punto por año.

Periodo mínimo de experiencia a valorar y justificar: 1 año por encima del requerido como solvencia técnica o profesional. A partir del año, los periodos mensuales se proporcionarán.

Todo ello deberá justificarse con certificados de empresa, con fecha de inicio y final del periodo a justificar, grupo profesional, denominación del puesto de trabajo, nivel salarial en base al convenio de aplicación, % de la jornada, junto con el certificado de vida laboral.

C) CRITERIOS SOCIALES (10%): 10 puntos.

- **Organización de acciones de formación para el personal adscrito a la ejecución del contrato.** Máximo 5 puntos.

Se valorará con un punto cada compromiso de acción de formación profesional en el puesto de trabajo, de al menos 2 horas de duración, sin coste alguno para dicho personal, con el fin de mejorar la ocupación y adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora de su ejecución.

- **Formación en igualdad de género.** Máximo 5 puntos.

Se valorará con un punto cada compromiso de cursos en materia de igualdad y/o perspectiva de género para el personal trabajador asignado a este contrato, sin coste alguno para dicho personal, de al menos 2 horas de duración, con descripción del curso, nº de horas de formación por curso y, en su caso, entidad que lo va a impartir.

En ambos apartados, la empresa adjudicataria deberá presentar, una vez realizados los cursos, los certificados que acredite la realización de dichos cursos y/o copias de asistencia que los que se especifique el número de horas de formación, en plazo de 1 año desde la adjudicación.

Criterios de desempate



Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

No se admiten proposiciones a la baja.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del valor estimado del contrato (excluido IVA)

GARANTIA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará antes de la formalización del contrato:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe de 150.000 euros, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as con ocasión de este contrato.
- Certificación de delitos sexuales de las personas trabajadoras expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

R) PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

Duración total: un año a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato.

Fecha prevista de inicio: abril-mayo 2025.



Posibilidad de prórrogas: se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, declarado expresamente, la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por periodos anuales y hasta tres prórrogas, y salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación de 60 días naturales a la fecha de finalización.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las sucesivas prórrogas, la empresa o persona adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo por cualquier motivo, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Servicio Municipal Lagunak, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Instalaciones del Servicio Municipal Lagunak.

T) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES CON CARÁCTER GENERAL.

Las establecidas con carácter general en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Su incumplimiento conllevará la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

El incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato dará lugar a su resolución.

U) ABONO DEL CANON

El importe del canon mensual, se hará efectivo, por adelantado, dentro de los cinco días naturales primeros del mes, mediante ingreso del mismo en la cuenta del Servicio Municipal Lagunak.

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

La adjudicataria deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En el correspondiente Anexo III se contiene una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar.

La entidad adjudicataria tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

Las mejoras ofertadas por el empresario/a no tendrán carácter de consolidable para los y las trabajadoras, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligada en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

Con carácter anual, la empresa adjudicataria deberá presentar:

- Justificación de las acciones formativas llevadas a cabo para el personal adscrito a la ejecución del contrato, recogiendo, como mínimo, las propuestas valoradas en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Se declaran como condiciones esenciales de ejecución del contrato los criterios sociales establecidos en la adjudicación del apartado M).

Deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza Reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Barañáin, fundamentalmente en lo referente al Capítulo IV. De la imagen exterior municipal.

X) SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril.



Z) PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK

1.- AMBITO DE LA GESTIÓN.

El ámbito de la gestión de los servicios de fisioterapia y masajes para el Servicio Municipal Lagunak, objeto del presente contrato, es el que delimitan las propias instalaciones, sitas en las dependencias de Lagunak, es decir, sala de fisioterapia y salas anexas para posibles acciones complementarias derivadas de la oferta presentada por el concesionario/a siempre que sean aprobadas estas últimas por el Servicio Municipal Lagunak atendiendo a su idoneidad, posibilidad de ocupación, necesidades.

A dichos servicios tendrán acceso todas las personas abonadas y usuarias del Servicio Municipal Lagunak.

La adjudicataria del presente contrato deberá realizar las funciones que se relatan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las que se deriven del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de su propia oferta.

2.- INSTALACIONES, MOBILIARIO Y ÚTILES.

La sala de fisioterapia, ubicada en la planta baja de las instalaciones deportivas Lagunak, cuenta con una superficie de 12,59 m², dispone de una camilla eléctrica, un taburete, una mesa, una silla, un armario y está dotada con un lavabo.

Con la firma del contrato se confeccionará un inventario y la parte adjudicataria aceptará y manifestará el correcto estado en el que se efectúa la entrega para su uso en la explotación, al objeto de que sea devuelto en su totalidad y en condiciones de uso a la finalización del contrato. En el momento en que finalice el contrato se elaborará un nuevo inventario final debiendo procederse en caso de ausencia o deficiencias, a su reposición por parte de la adjudicataria. En caso de suspensión temporal por cualquier motivo se realizará un nuevo inventario.

El material inventariado se entiende que es de propiedad del Servicio Municipal Lagunak y se halla en perfecto estado de conservación y utilización, siendo por cuenta de la parte adjudicataria los mantenimientos, reparaciones y reposiciones necesarias dentro del plazo contenido en la adjudicación. Las reposiciones del inventario que se deban al desgaste del mobiliario correrán a cuenta del Servicio Municipal Lagunak.

La parte adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en las instalaciones, mobiliario y material, reparándolas a su costa.

La parte adjudicataria se compromete al mantenimiento de instalaciones y utillaje, así como a las reposiciones necesarias al objeto de mantener la dotación completa.

La parte adjudicataria podrá incorporar al servicio adjudicado aquellos otros elementos que considere necesarios para la explotación del negocio siempre y cuando cuente con la previa autorización del Servicio Municipal Lagunak. Dichos elementos podrá retirarlos al término del contrato salvo que se trate de instalaciones fijas o si su retirada afecta a las mismas, en cuyo caso quedarán las mismas en el local, sin obligación de indemnización alguna por parte de Lagunak.



La parte adjudicataria se encargará de mantener durante todo el periodo del contrato, las instalaciones y los bienes de los espacios utilizados en la explotación (tanto los cedidos por Lagunak como los aportados por la parte adjudicataria) en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, repararlos en su caso. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento de dicho deber, bien sean realizadas a iniciativa de la parte adjudicataria o a requerimiento de Lagunak, correrán única y exclusivamente por cuenta de la parte adjudicataria.

Durante el plazo de presentación de ofertas, pueden visitarse las instalaciones por las personas interesadas en horario de mañana de lunes a viernes, para lo que deben ponerse en contacto con la oficina de Lagunak en el teléfono 948181233 y concertar cita.

3.- REFORMAS.

La parte adjudicataria no podrá introducir variación alguna en los locales, instalaciones y servicios, sin autorización expresa del Servicio Municipal Lagunak.

Las obras que realice y las instalaciones y nuevos servicios que implante, siempre con la previa autorización, quedarán en beneficio de Lagunak al término de la concesión de servicios, sin que la parte adjudicataria tenga derecho a formular petición alguna en concepto de indemnización o por cualquier título.

El Servicio Municipal Lagunak se reserva el derecho a cualquier modificación estructural en beneficio de la mejora del servicio, aun suponiendo modificación en el funcionamiento o servicios, previo aviso a la parte adjudicataria con una antelación de un mes.

4.- HORARIO.

La persona adjudicataria se obliga a la apertura y cierre del servicio de fisioterapia y masaje respetando los horarios de apertura, cierre y días de descanso de las instalaciones generales.

El horario de apertura y cierre del servicio será el planteado en la oferta, dentro del horario general de las instalaciones generales. Se informa que el horario actual de las instalaciones de Lagunak es:

- Temporada de invierno (del 14 de septiembre al 15 de junio), el horario de la instalación es:
 - De lunes a jueves, de 8:00 a 22:30 horas.
 - Viernes y sábado, de 8:00 a 1:30 horas.
 - Domingos y festivos, de 9:00 a 22:30 horas.
 - Vísperas de festivos, el cierre de la instalación es a las 01:30 horas.
- Temporada de verano (del 16 de junio al 15 de septiembre), el horario de la instalación es:
 - De lunes a jueves, de 8:00 a 24:00 horas.
 - Viernes y sábado, de 8:00 a 02:00 horas.
 - Domingos y festivos, de 9:00 a 24:00 horas.
 - Vísperas de festivos, el cierre de la instalación es a las 02:00 horas.



- En julio y agosto, el horario de la instalación es el siguiente:
 - De lunes a jueves, de 09:00 a 24:00 horas.
 - Viernes y sábado, de 09:00 a 02:00 horas.
 - Domingos y festivos, de 9:00 a 24:00 horas.
 - Vísperas de festivos, el cierre de la instalación es a las 02:00 horas.

Indicar que las fechas de temporada de verano y de invierno son aproximadas, fijándose las mismas cada año (puede variar unos días) en función de la apertura de las piscinas exteriores y de las necesidades del servicio.

Los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, las instalaciones están cerradas. Los días 24 y 31 de diciembre, y 5 de enero, la instalación general cierra a las 20.00 horas.

Cualquier otra circunstancia en cuanto a horario y calendario serán previo acuerdo con el Servicio Municipal Lagunak.

El Servicio Municipal Lagunak, como entidad contratante, se reserva el derecho de variación de los horarios inicialmente contemplados, según las necesidades que planteen las diversas actividades que es organicen.

5.- EXPLOTACIÓN.

La parte adjudicataria deberá directamente desarrollar la explotación del servicio de fisioterapia, no pudiendo cederla, subarrendarla o traspasarla a terceros bajo ningún concepto.

6.- SANIDAD.

La parte adjudicataria será responsable del correcto funcionamiento sanitario del servicio de fisioterapia, y del cumplimiento de todas las normativas que regulen este servicio.

7.- RECURSOS HUMANOS.

Las personas licitadoras presentarán un ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL previsto y necesario para las actividades objeto del contrato. En dicho documento se debe especificar la plantilla desglosada en el ámbito de los servicios de asistencia fisioterápica a prestar, así como su experiencia, cualificación y funciones.

En todo caso, las personas que preste el servicio deberán estar en posesión de la siguiente titulación: **DIPLOMADO/GRADO EN FISIOTERAPIA.**

En caso de que la persona licitadora sea persona jurídica, deberá contar con el personal suficiente y coincidente en número y cualificación con el propuesto en su oferta, de manera que permitan la gestión del servicio y el adecuado funcionamiento a satisfacción plena de las personas beneficiarias. La empresa adjudicataria deberá comunicar al Servicio Municipal Lagunak todas las variaciones o incorporaciones posteriores que se produzcan en el personal que presta el servicio que se contrata, al objeto de proveerle de la oportuna autorización.



El personal que se emplee para cualquiera de los servicios objeto de esta contratación dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, con todos los derechos y deberes previstos en la vigente legislación laboral en su calidad de patrono, siendo a su único cargo cuantas obligaciones presentes y futuras pudieran derivarse en el cumplimiento de sus compromisos por este concepto.

La persona adjudicataria garantizará al Servicio Municipal Lagunak mediante los documentos precisos, que los contratos laborales realizados se encuentren conforme con la legislación laboral vigente, así como que se abonan a la Tesorería de la Seguridad Social las cuotas legalmente establecidas en cada momento.

La persona adjudicataria dotará al personal del vestuario adecuado para el desarrollo de sus funciones, debiendo estar uniformado acorde con la actividad que realice en cada caso, siendo los gastos a cargo del mismo.

La empresa adjudicataria nombrará a un interlocutor único entre la misma y el Servicio Municipal Lagunak.

Dicha figura será la persona responsable de la coordinación de todo el personal objeto de este contrato y, especialmente, gestionará el sistema de sustituciones del mismo cuando sea necesario y cualquier otra situación relacionada con la correcta ejecución del servicio.

8.- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN.

Todos los procesos y materiales utilizados cumplirán con todas las disposiciones y reglamentaciones Técnico-Sanitarias que las desarrollan en la Comunidad Foral, así como la normativa estatal y europea que sea de aplicación.

9.- SERVICIO.

El uso de este servicio es realizado fundamentalmente por las personas abonadas a Lagunak. Actualmente, el número de personas abonadas es aproximadamente de ocho mil.

Las personas no abonadas pueden acceder a la instalación debiendo abonar la entrada correspondiente. Indicar que las entradas de acceso a la instalación se refieren a la instalación general, siendo los ingresos de la venta de estas entradas gestionados y a favor del Servicio Municipal Lagunak. En caso de que la persona adjudicataria decida asumir el pago de la entrada de las personas no abonadas, Lagunak facturará los accesos de personas no abonadas a la adjudicataria mensualmente.

La parte adjudicataria se obliga a exigir las condiciones adecuadas de presencia, adecuación y comportamiento en el personal a su servicio. Este personal deberá estar uniformado de acuerdo a la función que realiza, cuidando al máximo la limpieza del vestuario e higiene personal.

La parte adjudicataria utilizará el euskera en todas sus comunicaciones escritas a la clientela adecuándose a la ordenanza municipal del euskera del Ayuntamiento de Barañáin.

La parte adjudicataria utilizará un lenguaje inclusivo (lenguaje no sexista) en las comunicaciones escritas. De igual modo, no utilizará imágenes, publicidad, etc., con contenido sexista y/o homolesbotransfóbico en el local.

10.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA.

- a) Las reservas para el servicio quedarán exclusivamente restringidas a las personas abonadas y usuarias del Servicio Municipal Lagunak. Las personas usuarias del servicio de fisioterapia y masajes que no sean personas abonadas a Lagunak, deberán adquirir la entrada correspondiente.
- b) El Servicio Municipal Lagunak entregará a la persona adjudicataria las dependencias con el equipamiento mínimo: camilla, armario, taburete, mesa y silla. Las reposiciones que tengan que realizarse en las instalaciones incluidas en el equipamiento del presente expediente de contratación serán por cuenta de Lagunak siempre y cuando la reposición sea derivada de un mal uso.

La persona adjudicataria se compromete al mantenimiento de instalaciones y utillaje, así como a las reposiciones necesarias al objeto de mantener la dotación completa.

- c) La persona adjudicataria deberá incorporar al servicio aquellos otros elementos que considere necesarios para un mejor servicio y que serán de su exclusiva propiedad. En todo caso, dichos elementos deberán contar con las homologaciones técnicas y estarán siempre en buen estado.
- d) Durante el horario de funcionamiento, se atenderán los servicios de fisioterapia y masaje con la debida higiene y calidad de atención.
- e) El Servicio Municipal Lagunak corre con los gastos que origine el funcionamiento del local en concepto de consumo de agua, luz, calefacción. No obstante, la compra de materiales de limpieza, así como las gestiones telefónicas con las personas usuarias que realizan reservas serán por cuenta de la persona adjudicataria. Igualmente será por cuenta de la persona adjudicataria la adquisición de los géneros, materiales, consumibles y productos a utilizar en la prestación del servicio.
- f) La gestión de las citas y reservas la realizará la adjudicataria debiendo mantener dado de alta una línea de teléfono para el contacto directo con las y los clientes.
- g) El Servicio Municipal Lagunak, a través de su Junta Rectora, aprobará anualmente la lista de precios de los servicios. Esta lista de precios deberá exhibirse en lugar visible de la instalación y cualquier variación de la misma necesitará la autorización de la Junta Rectora.

- h) Quejas y reclamaciones:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Foral 34/2022, de 12 de diciembre, reguladora del estatuto de las personas consumidoras y usuarias, las personas o empresa adjudicataria deberá establecer una dirección postal y una dirección de correo electrónico donde las personas usuarias del servicio puedan realizar las quejas y reclamaciones que consideren oportunas, debiendo dar respuesta a las mismas en el plazo máximo de un mes, quedando la parte adjudicataria obligada en todo momento a informar al Servicio Municipal Lagunak de aquellas que se originen. Lagunak podrá solicitar información al respecto en el momento en que sea requerido a la parte adjudicataria.

- i) Las relaciones con el Servicio Municipal Lagunak, se llevarán a cabo por los cauces administrativos siguientes:
 - Contacto directo con la Gerente, Coordinadora Deportiva y Responsable de Instalaciones y



personal para las cuestiones del día a día.

- Registro general para los escritos dirigidos a la Junta Rectora.

11.- LIMPIEZA DIARIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y MANTENIMIENTO ORDINARIO.

- a) La persona adjudicataria se obliga a efectuar la limpieza permanente y diaria de las zonas propias de la sala de fisioterapia y masaje, así como del mobiliario, cuidando con especial atención la higiene de las mismas. La limpieza deberá efectuarse antes de la apertura o después del cierre del local.
- b) La persona adjudicataria deberá mantener en perfecto estado de conservación y uso las instalaciones, maquinarias y elementos dotacionales de la sala de fisioterapia.
- c) Serán por cuenta del Servicio Municipal Lagunak, los gastos de conservación y mantenimiento del edificio, siempre que los mismos no procedan de negligencia imputable a la persona adjudicataria. Para ello, la persona adjudicataria deberá dar cuenta de las roturas y desperfectos que se produzcan en los locales de la sala de fisioterapia al responsable de la instalación general.

En caso de precisar reparaciones o actuaciones de mantenimiento de maquinaria, fontanería, electricidad, etc., la persona adjudicataria deberá avisar al responsable de instalaciones.

12.- PERIODO DE VACACIONES.

El servicio de fisioterapia podrá cerrar por vacaciones hasta 30 días en períodos mínimos de 15 días. Estas vacaciones deberán consensuarse con la Junta Rectora en un calendario anual del servicio.

13.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

Según el artículo 209 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista concesionario del servicio estará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) **Prestar el servicio** con la continuidad convenida y garantizar a las personas el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- b) Cuidar el **buen orden del servicio**, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a los que se refiere el artículo anterior que conservará la entidad para la buena marcha del servicio.
- c) **Indemnizar los daños** que se causen a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a entidad.
- d) Los **contratos de suministros** que adjudique a terceras partes en el marco de la concesión deberán **respetar el principio de no discriminación** por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Así mismo, al margen de las obligaciones señaladas en las cláusulas anteriores, se incluyen las siguientes:



- e) La persona adjudicataria será la responsable de solicitar la autorización de apertura y funcionamiento del servicio ante Gobierno de Navarra en cumplimiento de la normativa vigente. Si no pudiese obtenerse la autorización para la apertura o funcionamiento, el contrato quedará sin validez al no poder prestarse el servicio.
- f) Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación y respetar el objeto de la concesión administrativa y los límites establecidos en el mismo.
- g) No destinar la sala de fisioterapia y masajes a actividades distintas a las incluidas en el presente expediente de contratación.
- h) El abono del canon establecido.
- i) Cobrar servicio al precio indicado en la carta de precios, carta que deberá estar expuesta al público, y expedir el ticket correspondiente. Anualmente, la persona adjudicataria, elaborará a petición del Servicio Municipal Lagunak, la lista de precios que una vez aprobada figurará de forma visible en las instalaciones. Esta petición deberá ser aprobada antes del 1 de noviembre del año anterior.
- j) Tanto la parte adjudicataria como el personal a su cargo, mantendrán las debidas condiciones de aseo e higiene personal y atenderán con respeto y educación a las personas que asistan tanto a las instalaciones. El personal deberá estar uniformado.
- k) La conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de la sala de fisioterapia y masajes.
- l) Efectuar todas las reparaciones y reposiciones de material precisos para mantener la instalación y el servicio en las condiciones en que le es concedido.
- m) Ejercer por sí la concesión y explotación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la aprobación del Servicio Municipal Lagunak, quien podrá autorizarla en las circunstancias señaladas en la vigente Ley Foral 2/2018.
- n) Personal auxiliar. En caso de precisar ayuda de otra persona, de manera ocasional, deberá comunicarlo al Servicio Municipal Lagunak siendo los gastos y gestiones que origine su colaboración por cuenta de la persona adjudicataria. El personal auxiliar deberá poseer la cualificación profesional adecuada y la cobertura de seguridad será de responsabilidad de la persona adjudicataria de la gestión del servicio.
- Si por algún motivo se tiene que establecer un sistema de suplencias (por enfermedad, vacaciones, etc..) registrará la misma normativa en lo que respecta a servicios y obligaciones.
- o) Darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como atender los impuestos o tasas estatales, forales, municipales que correspondan. Así como estar al día en lo que a obligaciones de Seguridad Social y previsión y Seguridad en el trabajo se originen con respecto al personal que trabaje en el mismo.
- p) Adoptar todas las medidas pertinentes en orden a garantizar la seguridad e higiene de las instalaciones destinadas al servicio.
- q) Indemnizar por daños y perjuicios que ocasionare a Lagunak o a terceros el funcionamiento del servicio.
- r) Revertir automáticamente y sin cargas las instalaciones concedidas al fin de la concesión administrativa en las debidas condiciones de mantenimiento, debiendo en caso contrario indemnizar a Lagunak en el importe que



suponga la desmejora.

- s) Presentar, cuando Lagunak lo requiriese, desglose detallado y justificado de ingresos y gastos de explotación que en el servicio se produzcan, información del personal contratado, justificación del cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otra información que considere necesaria para la vigilancia y el buen desarrollo del servicio.
- t) La parte adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en todos los aspectos que puedan corresponder a este tipo de actividad empresarial.
- u) Cumplir con lo dispuesto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- v) Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- w) No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- x) Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, SGAE, AGEDI, etc.
- y) Prestar en todo momento un trato correcto a las personas usuarias del servicio.
- z) Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales y materiales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.

14.- NORMATIVA DEL Servicio Municipal LAGUNAK.

La persona adjudicataria se compromete a cumplir la normativa fijada por el Servicio Municipal Lagunak, tanto en normas de funcionamiento como en normas de acceso a las instalaciones.

15.- OBLIGACIONES CONTRATUALES ESENCIALES

Los criterios sociales del apartado M) del cuadro de características particulares de la contratación tienen la consideración de condiciones esenciales de la contratación.

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los y las trabajadoras, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir a la persona contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.



La persona contratista deberá remitir al órgano de contratación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato, el plan de formación específico en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo, ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de la medida.

16.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13.12.2 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO A REALIZAR.

La concesión de servicios para el funcionamiento independiente de la actividad de gestión y explotación del servicio de fisioterapia del Servicio Municipal Lagunak.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos.
- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados.
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de videovigilancia
- Otros;

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el sm Lagunak pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).



- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en las instalaciones pertenecientes al responsable de tratamiento, según se indica en el apartado S del presente cuadro.

Barañáin, febrero de 2026



Anexo I

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

(sobre AB o sobre 1)

Don/Doña con
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
....., CP, localidad
....., teléfono, con correo electrónico a efectos
de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria),
....., en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) la sociedad....., con NIF
.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario fue nombrado apoderado/a
Don/ Dña....., con DNI

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente
declaración.

Enterado/a del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir del contrato de concesión de
servicios para la gestión y explotación del servicio de fisioterapia del Servicio Municipal Lagunak, así como, de
carácter extraordinario o excepcional, el servicio de fisioterapia en las actividades y eventos organizados por la
entidad, declara bajo su responsabilidad:

- 1.-Que reúne las condiciones para contratar y que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para
contratar en los art. 22 a 26 de la ley foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Público.
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 3.- Que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con
elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad,
salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 5.- Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a
éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.
- 6.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.



7.- Que la organización está en condiciones de ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento de los datos sea conforme con los requisitos de la normativa de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado.

8.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras

9.- Que identifica la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación

En Barañáin, a..... de de 2026.

(Firma)

Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.

Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.



Anexo II

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

(sobre C o sobre 2)

Don/Doña con
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
....., CP, localidad
....., teléfono, con correo electrónico a efectos
de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria),
....., en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) la sociedad....., con NIF
.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del servicio de fisioterapia del Servicio Municipal Lagunak, así como, de carácter extraordinario o excepcional, el servicio de fisioterapia en las actividades y eventos organizados por la entidad, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la explotación del servicio y pago de un canon al Servicio Municipal Lagunak por importe de:

Oferta económica anual (impuestos no incluidos) (expresado en números),
..... (expresado en letra).

En Barañáin, a..... de de 2026.

(Firma)



SERVICIO MUNICIPAL
LAGUNTAK
UDAL ZERBITZUA

Anexo III

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO

Según lo indicado por los actuales concesionarios, no existe personal subrogable.